



Acreditación SÍ o SÍ, haciendo la diferencia

Bellavista, Marzo 03 del 2017

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 019-2017-D-FCA-UNAC.

Visto el Oficio Múltiple N° 007-2017-R/UNAC, del 02.03.17, del Rector, mediante el cual el cual solicita a esta Unidad Académica, el requerimiento de plazas docentes nombrados y contratados para el Concurso Público 2017.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Art. 241 del Estatuto, la admisión a la carrera docente en la Universidad se hace por concurso público de méritos, y tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, conforme a los requisitos fijados en el Estatuto y en el respectivo reglamento;

Que, según los artículos 242 y 243 del Estatuto, la convocatoria a concurso público de plazas docentes es a nivel nacional, mediante avisos publicados en un diario de mayor circulación nacional, regional y en el portal web de la Universidad, dentro de los plazos establecidos en los reglamentos correspondientes, convocatoria que es realizada por la Universidad, previa existencia de la plaza y la asignación presupuestal, por lo que cada Facultad propone las plazas en función a sus requisitos académicos. El proceso se realiza en cada Facultad y pasan al Consejo Universitario para aprobación de los resultados, de acuerdo con el reglamento específico;

Que, el Art. 244 del Estatuto, fija detalladamente los requisitos que deban tener los candidatos para ocupar plazas en las categorías de profesor principal, profesor asociado y profesor auxiliar;

Que, conforme al oficio del Visto, el Rector de la Universidad ha solicitado a esta Facultad el requerimiento de plazas docentes nombrados y contratados para el Concurso Público 2017;

Que, el Art. 180, numeral 180.1 y 180.2 del Estatuto, establece que el Consejo de Facultad debe aprobar y proponer al Consejo Universitario la contratación y nombramiento de los docentes de la Facultad, de acuerdo a la normativa vigente;

Que, mediante el Informe Conjunto N° 02-IC-DAA-EPA-FCA-UNAC, de fecha 01.03.16, suscrito por el Director del Departamento Académico de Administración y el Director de la Escuela Profesional de Administración, conforme a lo normado en los artículos 48, numeral 48.3 y 73, numeral 73.7 del Estatuto, han enviado las plazas docentes para concurso público 2017, según las necesidades de esta Facultad;



Que, a su vez, el Art. 189, numeral 189.7 del Estatuto, norma que el Decano debe proponer al Consejo de Facultad la contratación y nombramiento de los docentes de la Facultad, de acuerdo con la normatividad vigente, habiéndose estimado, en primer término, elaborar las plazas por concurso público de docentes, correspondiente al año 2017;

Que, se requiere expedir el cuadro de plazas docentes a ser sometidas a concurso público, para nombramiento, requeridas por la Facultad de Ciencias Administrativas, para el Año Académico 2017, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Que, en tal sentido, el Decano, conforme a sus atribuciones funcionales debe elaborar el cuadro de plazas docentes a ser sometidas a concurso público, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad para los fines correspondientes;

Estando a lo normado en los artículos 187 y 189.1, 189.2, 189.7 y 189.10 del Estatuto, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el CUADRO DE PLAZAS a ser sometidas a CONCURSO PÚBLICO PARA PROFESORES ORDINARIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS de la Universidad Nacional del Callao, el cual en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

SEGUNDO.- DESIGNAR la COMISIÓN DE CONCURSO PÚBLICO DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, el cual queda integrado de la siguiente manera:

Presidente: Mg. José Luis Portugal Villavicencio, docente ordinario, categoría principal.
Secretario: Mg. Carlos Ricardo Antonio Aliaga Valdez, docente ordinario, categoría principal.

Miembro: Sr. Ricardo Antony Cesar Mendoza, representante del Tercio Estudiantil de la Facultad de Ciencias Administrativas.

TERCERO.- Hacer de conocimiento la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorados, así como a las instancias académicas y administrativas relacionadas con el caso, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. Hernán Avila Morales
DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740



<< Año de la Consolidación del Mar de Grau >>

Acreditación SÍ o SÍ, haciendo la diferencia

A N E X O

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 019 -2017-D-FCA-UNAC.

CUADRO DE PLAZAS PARA CONCURSO PÚBLICO DE PROFESORES ORDINARIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Nº Plazas	Asignatura (s)	Categoría	Dedicación	Requisitos mínimos
01	- Responsabilidad Social Empresarial - Derecho Empresarial III - Ergonomía y Seguridad Industrial	Asociado	TC	Título Profesional de Administración o Abogado o Ingeniero Industrial o Relaciones Industriales. Grado Académico de Maestro o Doctor. Experiencia directiva en entidades públicas y/o privadas
01	- Gerencia del Talento Humano - Neuromarketing - Conflictos, Negociaciones y Coaching	Auxiliar	TC	Título Profesional en Administración o Psicología. Grado Académico de Maestro. Experiencia en entidades públicas y/o privadas.
01	- Filosofía - Epistemología - Realidad Nacional y Globalización	Auxiliar	TC	Título Profesional en Administración o Sociología o Educación. Grado Académico de Maestro. Experiencia en entidades públicas y/o privadas.
01	- Ética y Deontología - Investigación de Mercados - Liderazgo y Emprendimiento	Auxiliar	DE	Título Profesional en Administración. Grado Académico de Maestro, Experiencia en entidades públicas y/o privadas.
01	- Negocios Internacionales - Administración y Gerencia - Gestión Pública	Auxiliar	TC	Título Profesional de Administración. Grado Académico de Maestro. Experiencia en entidades públicas y/o privadas.
01	- Inglés I - Inglés II - Turismo y Hotelería	Auxiliar	DE	Título Profesional en Administración o Turismo y Hotelería. Grado Académico de Maestro. Experiencia en entidades públicas y/o privadas
01	- Administración Marítima y Portuaria - Transporte Marítimo, Aéreo, Terrestre y Fluvial. - Operaciones Portuarias	Auxiliar	TC	Título Profesional en Administración, ó Ciencias Marítimas Navales ó Administración Marítima y Portuaria, Grado Académico de Maestro. Experiencia en entidades públicas y/o privadas.
01	- Metodología del Trabajo Universitario - Metodología de la Investigación Científica - Ecosistemas y Recursos Naturales	Auxiliar	TP	Título Profesional en Administración o Educación o Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales. Grado Académico de Maestro. Experiencia en entidades públicas y/o privadas.